

Por incumplir protocolos sanitarios, la Justicia de Paz condenó a 51 infractores

Categoría: Noticias

Publicado: Viernes, 28 Agosto 2020 11:36



COVID-19

La Justicia de Paz de la provincia condenó hasta la fecha a 51 infractores de normas relacionadas con los protocolos sanitarios vigentes por la pandemia derivada del coronavirus.

Las resoluciones fueron adoptadas por jueces de Paz de la ciudad capital y también del interior de la provincia, como el caso de Herradura, Misión Laishí, Pirané, Palo Santo, Comandante Fontana, Laguna Blanca, Estanislao del Campo, Pozo del Tigre, Las Lomitas y Villa General Guemes.

El trabajo de la Justicia de Paz incluye 38 sentencias condenatorias contravencionales, las que en su mayoría fueron dictadas por no cumplir el infractor con el uso del barbijo, circulación indebida por número de patentes, apertura de comercios después de las 20 horas, distanciamiento social y desvío de hojas de rutas por parte de transportistas.

En cuanto al número de sentencias, encabezan la lista los Juzgado de Paz N° 1 de la capital y de Laguna Blanca que rubricaron cada uno de ellos siete fallos condenatorios por casos ocurridos dentro de su jurisdicción.

En promedio, las resoluciones son emitidas dentro del plazo de un mes desde el momento del inicio de la causa en la Policía, en su rol de preventor de los sumarios, utilizándose todas las herramientas tecnológicas al alcance para dotar de celeridad a la tramitación, respetándose los plazos y las distintas instancias procesales.

En este sentido, el Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría de Gobierno, entregó teléfonos celulares a los 18 Juzgados de Paz de la provincia que funcionan las 24 horas para recibir denuncias por cuestiones relacionadas con su competencia y mantener una comunicación fluida con las dependencias policiales locales y otras instituciones, pudiendo realizarse a través de dichos aparatos de comunicación, diferentes audiencias usando las plataformas autorizadas por el STJ.

Sin perjuicio de las 38 sentencias condenatorias emitidas a la fecha, también se libraron otras resoluciones que pusieron fin al proceso, es decir fallos absolutorios y desestimaciones.

Trabajo coordinado

La tarea judicial está enmarcada en un trabajo coordinado con el Ministerio de Gobierno y la Policía de Formosa, como así también con otros estamentos del Estado provincial.

El propósito es imprimir agilidad y celeridad a la tramitación de los sumarios que tienen su nacimiento en la Policía y que luego son elevados a los diferentes Juzgados, y en este contexto, se vienen utilizando modelos de actas y formularios que surgieron de una propuesta del Ministerio de Gobierno, la que luego fue verificada y aprobada por los jueces de Paz. *“Esto permitió dotar de rapidez al trámite, reuniendo todos los requisitos formales previstos en la normativa vigente”*, explicó el ministro del STJ, Guillermo Horacio Alucín, coordinador de la Justicia de Paz.

“Se está trabajando en red ya que los jueces mantienen una estrecha comunicación con los distintos estamentos del Estado para coordinar una tarea que trasciende lo estrictamente judicial por la magnitud de la emergencia sanitaria”, señaló el magistrado.

Los fallos condenatorios dictados por la Justicia de Paz están fundados en los nuevos artículos del Código de Faltas de la Provincia, 145, 146 y 147, los que si bien prevén condenas que son redimibles por multas, los jueces tienen la facultad de hacer uso de distintas instituciones que prevé la misma norma, como es el caso del Perdón Judicial (artículo 14) la pena en suspenso (artículo 15), el arresto domiciliario y la suspensión de juicio a prueba, como ocurrió recientemente con la sentencia que dictó la jueza de Laguna Blanca a un camionero que desvió su hoja de ruta y en cuyo caso, los imputados ofrecieron una reparación económica que se trató de la donación de una parte de los productos que transportaban (150 cajones de tomates) los que fueron entregados al Ministerio de la Comunidad para su distribución a comedores barriales.

En la misma sentencia, la jueza impuso a los condenados reglas de conducta que deben cumplir estrictamente, respetando los reglamentos vigentes, tanto del Código de Faltas como las dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia, COVID 19.